

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo No.2019-00244-00.

Demandante. COVAL COMERCIAL S.A.

Demandada. MARIA ISABEL RAMIREZ RICO

*Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado observa que efectivamente se incurrió en un error en el auto de fecha agosto 9 de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, al indicar como demandada AMIRA BONILLA DE GUERRERO, siendo el nombre correcto MARIA ISABEL RAMIREZ RICO.*

*En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el art. 286 inciso 3º del C.G.P, se corrige el auto de fecha agosto nueve (9) de 2022; únicamente en lo que tiene que ver con el nombre de la demandada, pues se indicó AMIRA BONILLA DE GUERRERO, siendo lo correcto MARIA ISABEL RAMIREZ RICO.*

En todo lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Poder Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anteriormente se dio fe en el Estado

124

29 AGO 2022